

Junta =

Lasala de las casas del conase y ayuntamiento de Las
de veyn Arzedias del mar de febrero de mill y seiscientos
Duz y siete años se juntaron segun atiene de uso y costum
bre de juntar Los Señores Justicia y Regim de esta villa
y Justicia especial y nombrada mente El señor Don Antonio
de achotequi y olaso alcalde ordm. della y Jeronimo
de arrese sindaco Procurador general y El licenciado Francisco
de ynarra y gregorio de Roma galarga Regidores del
cuerpo della y Joan de Mendicaval diputados de viudas y de la
villa y Joan de cauala mena de dias Regidor y Fran
de yezilla y Pero martinez de lausagareta diputados de la villa
de canas la que hazen la mayor y mas sana parte del conase
ante mi el presente Juicio de fecho y juramentado

carta de sumas
para el pago de
las casas de sumas

El dia Avindos Leydo una Carta scripta de la
Por la diputacion de esta villa con una copia de la carta
de sumas. Proferida de Joan de cirica su secretario de
Estado fecha en el Paro a 26 de febrero de este año Por
la qual se ordena y manda que El Maron de arroyo con
sador de la gran butana buelbe de de en para future
y que se entienda para el pago de las sumas y entiendo por la
mas y que en las villas y lugares por donde
de pasar sea aspedado el que se cria de Benyan
Regalo y que se le den posadas cama y servicio sin pagar
cosa por el y los mantenimms son los alteres en
Precios amas de lo que ordm de valer a ten
Lo que En este cabildo auren do se tra ta de y plata
en la fundesio de deno y marido que de de luego se
prebidion en esta villa sacos El dho Embaxador
Passar por la villa para aposentar esta gente casas buenas
y buenas y bedion y servicio de camas y otras cosas que
ca y para Abituale ayacarneros y abes lo neceser
los mesones de bara y papa y leyna en las casas donde ad
tenir a posar El dho Cabildo

Ordon, dize de Sean
Exponer los plantis

Esta dia se acordó que los plantis de Hoblos que le suelon
plantar cada Año Las villas con su nombre ordm
por qui puz y la que tiene que denancia se planten en el
sitio y lugar de donde lauren caros por sea El Lugar mas
acomo da dy en las partes donde señalaren maitm gari
de sagashcaual y pidu gari de vruet y otros que estan de pilla

venta de sidra

Atedia el Regim^{to} Acordo y mando que en quanto
al vender de las sidras portaba en na en esta v^{ta} y sus
Las sidras segunde en el prefijo Los veymos Acordados de las
sidras de sus marcas reales a otras que no lo tienen y hazon
sidra por la rregeria - y es lo segunde conforme a la orde
nanca de la p^{ta} v^{ta} de las penas dello

Este dia afor daron y mandaron que los arboles que se con
saca do para maderazon Don Diego de Guipuzcoa y el cap^{tan} Santos
de Guala de Demas de Torque sedieron en los montes del
concejo para sus edificios de casa que mada a doze Nobles acada vno
Por lo de mas quanto cada uno paguen el valor de los rre d^{os} a m^{er}
de Pedro de villarca pintero que se nombra por parte del con
cejo y las otras partes nombren sus personas rre examinadores
de lo seaga con aubidad que se p^udra e recobre para
el concejo y el valor de ellos

y con el qual se leyo e se juntaron y firmaron =
Juan de Guipuzcoa
Pedro de Guipuzcoa
= El licenciado Francisco de Ynarria
Juan de Mendia qual
Juan de Mendia qual

Juan de cabala pedromaris de Guipuzcoa
Francisco de Guipuzcoa
Juan de Guipuzcoa

Juramento =

Lasala de a portam^{to} desta Villa de Uja a N^{ra} S^{ra} de las
sidras del mes de mayo de mill e seiscientos e setenta e siete se juntaron en
caul de las señas Justicia y Regim^{to} desta d^{ha} Villa y parroquias
segun lo an de uso y costumbre de se juntar para las cosas de rre
tes y cumplidas al bien comun de la Republica especial y non
biadamente e lo don ante mi de ar^{to} segun y a laso al cal de ordi
y lo com^o de ar^{to} y en d^{ha} p^{ta} de cada p^{er}sona del concejo y
y licen^{to} de Guipuzcoa y regim^{to} o de Amadalarza
pedromaris del cuerpo de la d^{ha} Villa y m^{er} Juan de adula Amadalarza
y a tado dello y Pedro p^{er}ub de cubieta y galero la ca y joan de